

Constancia Secretarial: Pasa al Despacho del señor Juez la presente demanda, para lo que en derecho corresponde. Sírvase Proveer. Rovira, «Mes_letra_Auto» «Dia_Auto» de «Año_Auto».



República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Rovira Tolima

Rovira, Abril veinticinco (25) de dos mil veintidos (2022)

Proceso: ALIMENTOS
Demandante: TERESA INDIRA ESMEIRA HOMEZ LOZANO
Demandado: FABIO ANDRES CASTELLANOS GARZON
Radicación: 736244089002-2021-00117-00

AUTO: Reconoce Poder

Atendiendo los lineamientos dados por los arts. 75 y ss del C. G. P y teniendo en cuenta el memorial que antecede donde se solicita reconocer personería jurídica al Doctor EDGAR JOSE GALINDO MORENO como apoderada judicial del demandado FABIO ANDRES CASTELLANOS GARZON para actuar dentro del proceso de la referencia. Por lo que se.....

RESUELVE:

PRIMERO: Reconózcase Personería jurídica para actuar en estas diligencias al Doctor EDGAR JOSE GALINDO MORENO, identificado con C. C. No. 1.023.944.268 y T. P. No. 339750 del C. S. J. como apoderada judicial del demandado FABIO ANDRES CASTELLANOS GARZON, en los términos del poder a él conferido.

Notifíquese y Cúmplase,

JORGE ANDRÉS QUIJANO DEVIA
Juez

El presente auto de no ser recurrido queda ejecutoriado en abril 29 de 2022